E el dicho conçejo cauallos estradores ofiçiales E omes buenos de la dicha abdar E dixeron
diendo al dicho esçribano dixeron que si el dicho Juan Gonçales por bien touiese esta dicha agua deles
fuese tal mandamiento sabiendo lo que dello por el dicho bellame E de nuevo
pidio E rogaron al dicho conçejo estuuiendo alla amen que fuese por ante
escriuano publico que les diese los dichos mill dichos primeros o que les librase
acto signado de escribano E testigos E el dicho conçejo que le plazia tanto quanto a la
dicha abdar segund E como dicho es E como de yuso por el esta
mondo de dicho fecho mandaron dar este dicho su mandamiento E
testigos E nuevo mes E de como dicho es el dicho bellame e los jurados
al dicho conçejo E regidores al dicho su juez justicia abdar que les diese los
dichos e del dicho o librasen acto de sobrasse segund se yeua por
su dicho fecho que mill dias de mayo del dicho año E de como el dicho
su juez lo no dello fazer diziendo que no cabia en su cabdalado del
dicho conçejo E puesto e apeo e estaua embargado por el
Rey nuestro señor E esto sabe muy bien el dicho Juan Gonçales que por
el dicho bellame en nombre del dicho angelo mudaua vezes fue pre-
sentado al dicho alcalde E el dicho Juan Gonçales en nombre de la dicha
de los dichos fijos del dicho angelo dixo que los dichos mill dichos
dicho mandamiento o los dichos libramientos en personas nuestras
saber fazer diziendo que no cabia en ellos E por el dicho embargo que
dezia el dicho señor Rey auia puesto dos dias e que en los
dichos E por otras razones E escusas que puso por lo no
auia complido fasta tanto que ouo de cargo e sigue muy grand pleito entre ellos
entre los dichos bellame por una parte los dichos
le fueron librados E mandados dar por el dicho angelo para en quanto
de aquel conçejo dar E que oyese dar E oyo dixeron que deuia
mandado que en cuenta de los dichos E el dicho mandamiento fuese en su fuerça
mandado para que oyese la pesquisa de los montes del año de
E por quanto no era acabado e sigo plito con el dicho Juan Gonçales
dente en la corte del rey nuestro señor E agora el dicho angelo dixo
E dando el dicho Juan Gonçales que tal poder tiene en nombre de la muger e
fijos del dicho angelo que al dicho bellame en nombre de la dicha
como los dichos fijos del dicho angelo librasen E dichos
en personas llanas e abonadas de vecinos del dicho conçejo e el dicho bellame
los aya e sobre dichos o fiadores dello que dellos pidan
dar al dicho bellame el dicho mandamiento E dicho que luego sin